COMUNICADO No. 77

PARA: TATIANA IVETH MORENO PALACIOS – GERENTE EMTEL S.A E.S.P.
DE: DANIEL FERNANDO CAMAYO ORTIZ- SUPERVISOR

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2025

ASUNTO: Solicitud de modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios **No. EMTEL-CAU-ITCD-103-2025**, suscrito entre **EMTEL S.A E.S.P.,** y el señor **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA**

Cordial Saludo,

En mi calidad de Supervisor del Contrato **No. EMTEL-CAU-ITCD-103-2025**, celebrado entre **EMTEL S.A. E.S.P.** y el señor **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA,** me permito solicitar la autorización para realizar una modificación al contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que **EMTEL S.A. E.S.P.** suscribió el **Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD-103-2025,** cuyo objeto es: "Realizar el registro y convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) por el Consejo Departamental de Archivo, respondiendo a cabalidad por los servicios y productos conforme el Acuerdo 008 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación y las obligaciones contraídas en la cláusula octava del contrato interadministrativo No. 2025 de 2022."
2. Que al contrato se le estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto en la cláusula segunda.
3. Que se dispuso al contrato el valor de **DIEZ MILLONES DE PESO M/CTE ($10.000.000)**
4. **Situación que motiva la modificación:** Que el proceso de convalidación de las TRD ante el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia, según lo informado por dicha entidad, puede extenderse hasta 60 días hábiles contados desde la radicación de los documentos, lo cual proyecta una respuesta aproximada para el 9 de marzo de 2026.

   Que este plazo excede la vigencia contractual actual, lo que impide obtener la convalidación final dentro del término estipulado y, por consecuencia, limita el cumplimiento integral del objeto contractual, especialmente en lo referido a la entrega y validación de:

- La TRD ajustada y revisada,
- La memoria descriptiva,
- Los cuadros de clasificación documental,
- Y la mejora técnica derivada del informe del Consejo Departamental.

5. **Necesidad de la prórroga**

   Que para garantizar que **EMTEL S.A. E.S.P.** cumpla con lo pactado en el contrato interadministrativo 2025 de 2022 y evite un incumplimiento involuntario derivado de los tiempos del ente convalidador, es necesario modificar el plazo de ejecución del contrato mediante una prórroga en tiempo, hasta la fecha que permita recibir formalmente la convalidación.

Esta extensión no implica variación de valor contractual, puesto que el contratista ya cuenta con un esquema de pagos definido y no se generarán obligaciones adicionales no previstas.

6. Fundamentación normativa

La presente solicitud se sustenta en el **Acuerdo No. 01 del 18 de junio de 2021**, artículo 34, que dispone:

"Las condiciones del contrato podrán modificarse (...) mediante acuerdo suscrito por las partes durante el plazo de ejecución, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen (...) Son modificaciones al contrato, entre otras: la prórroga."

Así mismo, la prórroga:

- Garantiza la continuidad operativa del proceso archivístico,
- Evita riesgos de incumplimiento contractual,
- Y permite a EMTEL S.A E.S.P., cumplir con las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo 2025 de 2022.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente la autorización para tramitar la prórroga del Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD-103-2025, extendiendo su plazo únicamente en tiempo, hasta la fecha que permita recibir y cerrar la convalidación expedida por el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia esto es hasta el 31 de marzo de 2026

Esta modificación se realizará mediante otrosí, respetando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y la solemnidad contractual exigida para este tipo de actos.

Cordialmente;

DANIEL FERNANDO CAMAYO ORTIZ
Supervisor contrato

Vo. Bo.

Proyectó: Daniel Fernando Camayo Ortiz - Supervisor
Revisó: Cristhian Jair Navia Daza - Director Integración Tecnológica
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios – Gerente EMTEL S.A. E.S.P.

MODIFICACIÓN No 01

CONTRATO No:	Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD- 103 del 27 de octubre de 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.
NIT:	891.502.163-1
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA
CEDULA:	79.235.129
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga con EMTEL S.A E.S.P., a realizar el registro y convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental-TRD por el consejo Departamental de Archivo, respondiendo a cabalidad por los servicios y productos conforme el Acuerdo 008 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación y las obligaciones contraídas en la cláusula octava del contrato interadministrativo No 2025 de 2022.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES DE PESO M/CTE ($10.000.000)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MODIFICATORIO No. 01	Suscrito el 23 de diciembre de 2025, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026

Entre los suscritos, **TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.061.686.657 de Popayán, quien en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P,** con NIT 891.502.163-1, que en lo sucesivo se denominará **EMTEL S.A. E.S.P.,** y **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA** mayor de edad, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No 79.235.129, quien actúa en nombre propio, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con **EMTEL S.A. E.S.P.,** y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente modificación No. 01 al Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD- 103 del 27 de octubre de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **EMTEL S.A. E.S.P.** suscribió el **Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD-103-2025,** cuyo objeto es: *"Realizar el registro y convalidación de la actualización de las Tablas de Retención*

Documental (TRD) por el Consejo Departamental de Archivo, respondiendo a cabalidad por los servicios y productos conforme el Acuerdo 008 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación y las obligaciones contraídas en la cláusula octava del contrato interadministrativo No. 2025 de 2022." **2.** Al contrato se le estableció con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto en la cláusula segunda. **3.** Que se dispuso al contrato el valor de **DIEZ MILLONES DE PESO M/CTE ($10.000.000). 4.** Que el supervisor Ingeniero **DANIEL FERNANDO CAMAYO ORTIZ** por medio de comunicado, solicitó la modificación al Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD- 103 de 2025 con fundamento en las siguientes consideraciones: *"(... 4. **Situación que motiva la modificación:** Que el proceso de convalidación de las TRD ante el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia, según lo informado por dicha entidad, puede extenderse hasta 60 días hábiles contados desde la radicación de los documentos, lo cual proyecta una respuesta aproximada para el 9 de marzo de 2026. Que este plazo excede la vigencia contractual actual, lo que impide obtener la convalidación final dentro del término estipulado y, por consecuencia, limita el cumplimiento integral del objeto contractual, especialmente en lo referido a la entrega y validación de: - La TRD ajustada y revisada, - La memoria descriptiva, - Los cuadros de clasificación documental, - Y la mejora técnica derivada del informe del Consejo Departamental. **5. Necesidad de la prórroga.** Que para garantizar que **EMTEL S.A. E.S.P.** cumpla con lo pactado en el contrato interadministrativo 2025 de 2022 y evite un incumplimiento involuntario derivado de los tiempos del ente convalidador, es necesario modificar el plazo de ejecución del contrato mediante una prórroga en tiempo, hasta la fecha que permita recibir formalmente la convalidación. Esta extensión no implica variación de valor contractual, puesto que el contratista ya cuenta con un esquema de pagos definido y no se generarán obligaciones adicionales no previstas. **6. Fundamentación normativa.** La presente solicitud se sustenta en el **Acuerdo No. 01 del 18 de junio de 2021**, artículo 34, que dispone: "Las condiciones del contrato podrán modificarse (...) mediante acuerdo suscrito por las partes durante el plazo de ejecución, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen (...) Son modificaciones al contrato, entre otras: la prórroga." Así mismo, la prórroga: - Garantiza la continuidad operativa del proceso archivístico, - Evita riesgos de incumplimiento contractual, - Y permite a EMTEL S.A E.S.P., cumplir con las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo 2025 de 2022. Por lo expuesto, solicito respetuosamente la autorización para tramitar la prórroga del Contrato No. EMTEL-CAU-ITCD-103-2025, extendiendo su plazo únicamente en tiempo, hasta la fecha que permita recibir y cerrar la convalidación expedida por el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia esto es hasta el 31 de marzo de 2026"* **5.** Que procede la celebración de la presente modificación, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 001 del 18 de junio de 2021, articulo 34 literales a) y b). **6.** Que en consideración de lo anterior y con previo visto bueno de la Gerencia, **LAS PARTES** en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar la presente modificación al **ANEXO** de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: ***"CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:*** El plazo del contrato será

hasta el 31 de marzo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.". **CLAUSULA SEGUNDA.** Todas las demás cláusulas del **ANEXO** principal, continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLAUSULA TERCERA.** El presente modificatorio, se perfecciona con las firmas de **LAS PARTES.**

Para constancia, el presente documento se firma en Popayán, el veintitrés (23) de diciembre de 2025

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
GERENTE EMTEL S.A E.S.P.

CARLOS ARTURO RUEDA DAZA
EL ALIADO

Proyectó: Yiselt Yohana Lemos Muñoz – Profesional especializada
Revisó Pablo Andrés Orozco Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios - Gerente EMTEL S.A E.S.P.